

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****DELEGACIÓN TLÁHUAC****ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**

**Mtro. Félix Arturo Medina Padilla**, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 12 fracciones IV y VI, 87 párrafo primero, 104, 105, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1o., 2o., 3o., 5o., 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el próximo 1º de octubre del 2018 inicia su encargo el Alcalde Electo por la ciudadanía para el período 2018-2021 y con ese motivo, la administración entrante y saliente realizarán de conformidad con la normatividad aplicable, diversos procesos administrativos de entrega y recepción de las áreas y asuntos a atender, para mantener la gobernabilidad y la eficiencia administrativa en la atención de los trámites y procesos administrativos a cargo de la propia Alcaldía en beneficio directo de la Ciudadanía.

II. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para el caso la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula esa Ley y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, lo es que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones gubernamentales de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**

**PRIMERO.-** Los días 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2018, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a los referidos órganos que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**SEGUNDO.-** Así mismo, se declaran inhábiles los días 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2018, para la atención, trámites, servicios y procedimientos en la Ventanilla Única Delegacional (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, por lo que dichas oficinas permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

**TERCERO.-** Se excluye de lo dispuesto en el punto primero las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; por lo que las actividades, procedimientos, trámites y actuaciones que realice la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, continuara con sus trámites respectivos.

**CUARTO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Órgano Político-Administrativo en Tláhuac, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Tláhuac, Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre dos mil dieciocho.-

**MAESTRO FELIX ARTURO MEDINA PADILLA**

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**

---